

## **Registro de Hipoteca naval para embarcaciones**

### **Descripción del servicio**

Registros de Hipotecas Navales (para embarcaciones de 3 toneladas en adelante), Leyes Nos. 603 y 688 del 1977, respectivamente.

### **Requisitos para solicitar el servicio**

1. Carta de Solicitud, dirigida al Secretario de Industria y Comercio con las características y especificaciones de la(s) embarcación(es) .
2. Certificado de Matrícula de la embarcación(es) o nave(s) marítima(s) que desea registrar.
3. Título de Propiedad de la(s) embarcación(es) y Certificación de pago de sus gravámenes correspondientes, si los hubiere.

### **Proceso para solicitar el servicio**

1. El interesado deposita solicitud en Sección de Correspondencia de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
2. Marina Mercante (Asesoría Marítima recibe el expediente, verifica que toda la documentación esté completa y procede al registro de las hipotecas y privilegios marítimos solicitadas de las embarcación(es) nacionales. En caso de que se trate de embarcación(es) extranjeras, se procederá a hacer una simple anotación en un libro especial para tales fines.
3. Emite los Certificado(s) de Registro(s) de Hipotecas Naval (título(s) del dueño, acreedor hipotecario y original.
4. Una vez vencidos los plazos de las hipotecas navales o privilegios marítimos, el o los interesados deberán solicitar a la Marina Mercante (Asesoría Marítima) la irradiación o cancelación de las hipotecas navales , previa presentación del pago de la deuda e intereses que dieron origen al objeto del contrato hipotecario naval, y se hará comprobar en virtud de la certificación emitida por Marina Mercante (Asesoría Marítima).

### **Costo del servicio**

1. Derecho de Solicitud de inscripción (RD\$5,000.00)
2. Derecho de inscripción por cada RD\$10,000.00 del monto de las Hipotecas y privilegios Navales (RD \$5,000.00)
3. Cancelación o Radiación de Hipoteca (RD\$5,000.00)
4. Certificación de no Gravamen por cada embarcación (RD\$5,000.00)

### **Costo por Impuesto que haya que pagar**

Ninguno

### **Dónde debe dirigirse el ciudadano**

Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), Dirección de Marina Mercante (Asesoría Marítima), edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 7mo. Piso, Ave. México esq. Leopoldo Navarro.

### **Horario de Oficina**

Lunes a Viernes 8:00 AM á 4:30 P.M.

### **Cuáles son los teléfonos que se pueden suministrar al ciudadano si necesita llamar o dirigirse a otro lugar.**

Teléfono 809-685-5171, ext. 315 ó 248